



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²² de Junio de 1993.-

En atención a lo solicitado a fs.1 y teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, SE RESUELVE:

Conceder al escribiente del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, señor Pablo Pique, licencia sin goce de sueldo a partir del 11 de mayo de 1993 y por el término que dure su designación interina en el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Morón N° 1 (art. 34 del R.L.J.N.)

Regístrese, hágase saber y archívese.-

HARRISO O. BARRA
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION